



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 140 L

• 30 de marzo 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Yarabí Ávila González

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Ángel Custodio Virrueta García

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO QUE CONTIENE LA REVISIÓN,
EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS
CUENTAS PÚBLICAS DE LAS HACIENDAS
MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2019, ELABORADO
POR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la comunicación mediante el cual se remiten el Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las 111 Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal del Año 2019, así como los Informes individuales, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ANTECEDENTES

Que con fecha 29 de enero de 2021 mediante oficios número ASM/0083/2021 suscrito por el Auditor Superior de Michoacán el CP. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, presentó a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales del Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2019, respectivamente.

Que el 5 de febrero de 2021 se presentó a la Mesa Directiva del Congreso del Estado oficio N° LXXIV/CIASM/002/2021 signado por el Diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, mediante el cual hace de conocimiento de la presentación del Informe General Ejecutivo del Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, así como los Informes de Resultados de la revisión del mismo Instrumento y de los Ayuntamientos, para su trámite correspondiente.

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 23 de febrero del 2021, se dio lectura de la Comunicación que contiene el Informe General Ejecutivo del Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, así como los Informes Individuales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2019, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán, turnándose a la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.

Que mediante oficio N° LXXIV/CIASM/021/2021 de fecha 24 de marzo del 2021, signado por el Diputado Marco Polo Aguirre Chávez Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó a la presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Análisis de la Comisión de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Michoacán de Ocampo, sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, así como los Informes Individuales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2019, para los efectos legales conducentes.

Con fecha 25 de marzo de 2021 mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/065/2021 signado por la Diputada Yarabí Ávila González Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turna la Comunicación mediante el cual se remite el Análisis realizado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2019, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para su trámite conducente, conforme a lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 párrafos tercero y cuarto, 44 fracción X y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en los Informes General y los Individuales de los Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 52, 53, 61, 62 fracción XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X, y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que conforme al artículo 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación de los Ayuntamientos del Estado, presentar al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que concluya el Ejercicio Fiscal, la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal. La Cuenta Pública Municipal es el documento mediante el cual el Ayuntamiento

cumple con la obligación constitucional de presentar a la legislatura local los resultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. La Cuenta Pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del gobierno municipal y permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos.

Que conforme a sus facultades la Auditoría Superior de Michoacán, procedió a revisar, fiscalizar y evaluar la gestión financiera de los Ayuntamientos del Estado, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad en términos de los artículos 133 y 134 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y entregó al Congreso del Estado, el Informe General Ejecutivo de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de 111 Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, así como los Informes Individuales, quedando pendientes de entregar los informes correspondientes de los municipios de Gabriel Zamora y Nahuatzen.

Que, en el Informe General Ejecutivo del Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de 111 haciendas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del Año 2019, en el contenido relativo a la fracción VI. De las Observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado, realizadas por la Auditoría Superior de Michoacán, señaló lo siguiente:

1. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

2. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUILILLA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 tres Informes de Presuntas Irregularidades y 6 seis Recomendaciones.

3. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 cinco Informes de Presuntas Irregularidades y 2 dos Recomendaciones.

4. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ANGAMACUITIROO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

5. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ANGANGUEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

6. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y sin recomendaciones.

7. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁPORO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 12 doce Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

8. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ÁQUILA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión

Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 siete Informes de Presuntas Irregularidades y 2 dos Recomendaciones.

9. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 siete Informes de Presuntas Irregularidades y 2 dos Recomendaciones.

10. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ARTEAGA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 17 diecisiete Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.

11. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BRISEÑAS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 trece Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

12. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

13. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CARÁCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 cinco Informes de Presuntas Irregularidades y 2 dos Recomendaciones.

14. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 once Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

15. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 1 un Informe de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

16. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en

los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.**

17. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHERÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.**

18. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y

Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 10 diez Informes de Presuntas Irregularidades y sin recomendaciones.**

19. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha**

de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y sin recomendaciones.

20. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y sin recomendaciones.

21. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en

las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 siete Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

22. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHURUMUCO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y 7 siete Recomendaciones.

23. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 once Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

24. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en

los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 10 diez Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

25. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COENEÓ, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 2 dos Informes de Presuntas Irregularidades y 5 cinco Recomendaciones.

26. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

27. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONTEPEC, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

28. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y 5 cinco Recomendaciones.

29. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

30. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUITZEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y 2 dos Recomendaciones.

31. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 trece Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.

32. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales

fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.**

33. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 siete Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.**

34. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 10 diez Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.**

35. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

36. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

37. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 10 diez Informes de Presuntas Irregularidades y 5 cinco Recomendaciones.

38. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE HUIRAMBA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

39. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 tres Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

40. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IRIMBO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de

contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 10 diez Informes de Presuntas Irregularidades y 5 cinco Recomendaciones.

41. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE IXTLÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

42. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 15 quince Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

43. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 cinco Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

44. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 12 doce Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

45. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

46. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 1 Informe de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

47. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.

48. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA HUACANA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión

Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 10 diez Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

49. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 23 veintitrés Informes de Presuntas Irregularidades y 12 doce Recomendaciones.

50. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 tres Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

51. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 20 veinte Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

52. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 siete Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

53. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MADERO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

54. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 20 veinte Informes de Presuntas Irregularidades y 8 ocho Recomendaciones.

55. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y 5 cinco Recomendaciones.

56. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en

los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 34 treinta y cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y 18 dieciocho Recomendaciones.

57. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 siete Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendaciones.

58. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MÚGICA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y

Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 tres Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

59. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha

de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

60. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 once Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.

61. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

62. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 trece Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

63. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 14 catorce Informes de Presuntas Irregularidades y 2 dos Recomendaciones.

64. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en

los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y 12 doce Recomendaciones.**

65. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 12 doce Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.**

66. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 cinco Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.**

67. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 cinco Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

68. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 once Informes de Presuntas Irregularidades y 6 seis Recomendaciones.

69. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en

las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 2 dos Informes de Presuntas Irregularidades y 6 seis Recomendaciones.

70. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 16 dieciséis Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.

71. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

72. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en

los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.

73. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendaciones.

74. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 3 tres Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

75. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 trece Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

76. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 10 diez Informes de Presuntas Irregularidades y 2 dos Recomendaciones.

77. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 14 catorce Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.

78. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 2 dos Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

79. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SENGUIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

80. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión

Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y 5 cinco Recomendaciones.

81. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y 7 siete Recomendaciones.

82. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANCÍTARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 siete Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

83. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.

84. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

85. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TANHUATO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.

86. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARETAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 16 dieciséis Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

87. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

AUDITORÍA DE OBRA

La información sujeta a Fiscalización, con respecto a los trabajos de auditoría, se practicaron sobre la información proporcionada por la Hacienda Municipal y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a las obras, a fin de comprobar que las inversiones físicas se contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, se concluye que no se tuvo competencia legal para realizar la evaluación, correspondiente a Obra Pública de la Hacienda Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se elaboró el Acuerdo Administrativo de fecha 1 de octubre de 2020, signado por el Auditor Superior de Michoacán, Contador Público Miguel Ángel Aguirre Abellana, mediante el que se determinó que, efectivamente las obras sujetas a revisión no se ejecutaron con recursos propios de la Entidad Fiscalizada.

88. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

89. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TINGAMBATO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 trece Informes de Presuntas Irregularidades y 2 dos Recomendaciones.

90. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en

las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 siete Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.**

91. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TIQUICHEO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

De La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.**

92. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 trece Informes de Presuntas Irregularidades y 4 cuatro Recomendaciones.**

93. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se

evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 16 dieciséis Informes de Presuntas Irregularidades y 6 seis Recomendaciones.

94. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

95. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y

determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 2 dos Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

96. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TURICATO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de

3 tres Informes de Presuntas Irregularidades y 1 una Recomendación.

97. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 trece Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

98. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes

de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

99. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 once Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

100. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TZITZIO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 2 dos Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

101. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en

los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 11 once Informes de Presuntas Irregularidades y 5 cinco Recomendaciones.

102. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 7 siete Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

103. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de

Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 5 cinco Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

104. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al

ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 9 nueve Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

105. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 10 diez Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

106. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en

las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.**

107. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 trece Informes de Presuntas Irregularidades y 8 ocho Recomendaciones.**

108. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 8 ocho Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.**

109. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 6 seis Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

110. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 17 diecisiete Informes de Presuntas Irregularidades y 3 tres Recomendaciones.

111. INFORME GENERAL EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

XI. UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 4 cuatro Informes de Presuntas Irregularidades y sin Recomendaciones.

En cumplimiento al artículo 69 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Inspector de la Auditoría Superior presenta el Análisis de los Informes individuales, en su caso, de los informes específicos correspondientes a la cuenta pública de las haciendas Municipales y del Informe General de cada uno de ellos, para efectos de que el Congreso del Estado cuente con los elementos necesarios para dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, las cuales fueron valoradas y analizadas puntualmente en el aludido análisis, arribando a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, y con el propósito de que la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública esté en condiciones de efectuar lo establecido en el artículo 71 de la referida Ley, a efectos de cumplir en términos de lo mandatado en el artículo 44 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 82 fracciones I, VI, y VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, emite el siguiente:

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Que los Ayuntamientos tienen la obligación de presentar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecido en su artículo 123 fracción III, mismo que ordena la presentación de la Cuenta Pública al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo para la Hacienda Municipal al 31 de marzo del año siguiente.

Que con fecha 29 de enero de 2021, la Auditoría Superior de Michoacán, con fundamento en el Artículo 134 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, 82 fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 61, 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó ante la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán Informe General de resultados de la Fiscalización a las cuentas públicas de las Haciendas Estatal y Municipales del ejercicio fiscal 2019, del Estado de Michoacán.

De igual manera, en la misma fecha, la Auditoría Superior de Michoacán con fundamento en el Artículo 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, presentó ante la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, los Informes Individuales.

Que la Cuenta Pública es el documento de rendición de cuentas que contiene la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica relativa a la gestión financiera que rinden las entidades de manera consolidada, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecido en su artículo 123 fracción III, mismo que ordena la presentación de la Cuenta Pública al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo para la Hacienda Municipal al 31 de marzo del año siguiente.

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 31 párrafos tercero y cuarto, y 44 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los poderes del Estado y sus Municipios, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134, por medio de la Auditoría Superior de Michoacán, la cual revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, entregando el Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, así como los Informes Individuales.

De conformidad con el artículo 1 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, la fiscalización de la Cuenta Pública que realizó la Auditoría Superior de Michoacán se llevó a cabo una vez que, para el caso de las cuentas públicas municipales, el Congreso del Estado emitió los Acuerdos Legislativos 343y 414 de fecha 28 de diciembre de 2019 y 12 de junio de 2020, respectivamente.

Que una vez definidos los planes de fiscalización, se procedió a emitir las órdenes de fiscalización y requerimientos de información correspondientes, para que las entidades fiscalizadas atendieran dichos requerimientos.

Que con base en el examen de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, efectuado por la ASM, que integran los Estados Financieros, cuyo contenido y veracidad es responsabilidad de cada uno de los Ayuntamientos, conforme al artículo 32 inciso c fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en el momento de la realización de los hechos, por lo que en los términos de los artículos 61 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la obligación de la Auditoría Superior es emitir un Informe General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Hacienda Municipales, así como los Informes Individuales, basados en la información proporcionada por las Entidades sujetas a fiscalización, lo que servirá de base para dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para revisar y analizar los Informes General de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, así como los Informes Individuales presentados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 52, 53, 62 fracciones XVI y XXI, 63, 64 fracciones I y III, 82 fracción XI, 87 fracción VIII y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán.

De la revisión efectuada a los Informes individuales de la fiscalización a la cuenta pública de las haciendas municipales, correspondiente al ejercicio 2019, presentados por la Auditoría Superior de Michoacán, se observa lo siguiente:

1. En la presentación de los informes individuales, que se realiza dentro de la Fracción II del Informe General Ejecutivo, atendiendo al Artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo no se contempla lo señalado en las fracciones I y II.

Vinculado con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, no se contemplan los criterios señalados en la fracción VI del propio artículo 65 de la referida Ley.

Asimismo, respecto a lo señalado en las fracciones X y XVI del artículo 64, emite una evaluación genérica o con variaciones mínimas de forma, cuando los resultados de la fiscalización y del desahogo del resto de las fracciones del artículo 62 son muy variables. Sin embargo, el auditor se limita a señalar se “presenta razonablemente la situación contable...” sin mencionar la evaluación de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe.

2. Del análisis cuantitativo de los Informes Individuales presentados, se tiene lo siguiente:

El Plan de Fiscalización autorizado en Acuerdo Legislativo 343 y la autorización de modificación en Acuerdo 414, contempla:

El Acuerdo Legislativo 343 aprobado el 28 de diciembre de 2019 que señala “...El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio 2019, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo...”.

Mismo Acuerdo que contempla en su numeral TERCERO, “... Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al Ejercicio 2019, para efectuar las auditorías que se señalan continuación:

I. Auditoría de obra pública a los municipios de Huiramba, Zacapu, Zinapécuaro y Tarímbaro.

II. Adicionar auditoría financiera a las ya contempladas al ayuntamiento de Coeneo, Copándaro, Tumbiscatío, indaparapeo y Madero.

III. Adicionar auditoría de obra pública a las ya contempladas al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Turicato, Acuitzio, Arteaga y Madero.

IV. Adicionar como ente fiscalizado al Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, al cual deberá practicarle auditoría financiera, de legalidad y de obra pública.

V. Adicionar como ente fiscalizado al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pátzcuaro, al cual deberá practicar auditoría de obra pública y financiera.

VI. Adicionar como ente fiscalizado al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Coeneo, al cual deberá practicar auditoría de obra pública y financiera.”

Adicionalmente, con fecha 29 de mayo de 2020, ese órgano técnico fiscalizador presenta ante esta Comisión, el proyecto de modificación al Plan de Fiscalización aprobado mediante acuerdo 414, para lo cual, el H. Congreso dispone en su artículo “...PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado aprueba la inclusión de las propuestas hechas por la Auditoría Superior de Michoacán, como adición al Plan Anual de Fiscalización a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2019 previamente aprobado por este Poder Legislativo, así como las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo, mismas que forman parte íntegra de dicho Plan.

En su artículo SEGUNDO instruye a la Auditoría Superior de Michoacán cumplir, en sus términos, el contenido del Plan de Fiscalización aprobado por el Pleno del Congreso del Estado conforme a los Acuerdos 342 y 343 de fecha 28 de diciembre de 2019...”.

Derivado de ambos Acuerdos, se tiene un Universo a Fiscalizar aprobado de:

124	ENTES PÚBLICOS	
123	Auditorías de Cumplimiento	De las 57 auditorías de Obra contempladas, la ASM duplica en su propuesta 8 Auditorías, correspondientes a los Municipios de La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro OAPAS, Peribam, Tarímbaro, Uruapan y Uruapan OAPAS.
0	Auditorías de Desempeño	
57	Auditorías de Obra	
72	Auditorías Financieras	
20	Auditoría de Legalidad	
272	Auditorías	

La Auditoría Superior se ajustó conforme a la siguiente distribución por tipo de Auditoría:

124	ENTES PÚBLICOS	
123	Auditorías de Cumplimiento	En obra, se cierran por acuerdo de no competencia las Auditorías de Charapan, Chavinda, Hidalgo SAPA, Tarímbaro, Pátzcuaro y Zamora
0	Auditorías de Desempeño	
18	Auditorías de Obra	
0	Auditorías Financieras	
0	Auditoría de Legalidad	

Con un resultado de 131 Auditorías, principalmente de Obra, Financieras y de Legalidad, pendientes, como se señala en la siguiente tabla:

VARIACIÓN	ENTES PÚBLICOS
0	Auditorías de Cumplimiento
0	Auditorías de Desempeño
-39	Auditorías de Obra
-72	Auditorías Financieras
-20	Auditoría de Legalidad
-131	Auditorías

3. *No se presentan los informes (General e Individual) de los siguientes municipios:*

- *Gabriel Zamora – Auditoría de Cumplimiento.*
- *Nahuatzen – Auditoría de Obra.*

4. *Las Auditorías de Obra, de los Municipios de Charapan, Chavinda, Hidalgo SAPA, Tarímbaro, Pátzcuaro y Zamora, fueron cerradas por no ser obras con fuente de financiamiento de recursos propios.*

Respecto a los informes de las Auditorías de Obra, en la mayoría de los casos se emite únicamente un criterio genérico. Redactando en la mayoría de los casos la misma conclusión, sin describir el resultado de cada uno de los procesos mencionados, y los señalados en el apartado de “Objetivos”.

En el apartado de “Procedimientos de Auditoría Aplicados” mencionan que el alcance de estos procedimientos fue del realizado 100 por ciento, lo cual es incongruente con los resultados presentados en la fracción XVI del artículo 65, ya que se observa se omitió el resultado de su evaluación, revisión paramétrica, de congruencia y contable, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, de los procesos de planeación, programación, presupuestación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas.

5. *De la valoración efectuada por la ASM a la información presentada por la Entidad fiscalizada se determinaron las siguientes acciones derivadas de las fiscalizaciones:*

- *1,091 Observaciones Preliminares*
- *332 Observaciones Eliminadas*
- *112 Observaciones Rectificadas*
- *834 Observaciones Ratificadas*
- *944 Informes de Presuntas Irregularidades*
- *263 Recomendaciones*

En la valoración de una Observación Preliminar, en algunos casos se generó recomendación o bien, informe de presunta irregularidad, como ejemplo: Coeneo y Morelia.

No pasa desapercibido a los integrantes de esta Comisión Inspectoral que con fecha 18 de marzo se recibió en la Presidencia de esta Comisión Inspectoral el oficio número 410/DBGG/2021, por medio del cual, el Diputado Baltazar Gaona García, integrante de la misma, con fundamento en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán se excusa de conocer, dictaminar y votar en lo relativo a los trabajos de revisión, análisis y dictamen de las cuentas públicas municipales, únicamente por cuanto ve a la cuenta pública del ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán.

Que el Congreso del Estado debe salvaguardar los intereses de los michoacanos, por tanto, esta Septuagésima Cuarta Legislatura tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, como lo establece la Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

De esta manera, la fiscalización tiene un papel central en la rendición de cuentas de los gobiernos municipales, ya que de ella depende en buena medida el seguimiento y control del uso de los recursos públicos, lo cual debe ser continuamente fiscalizado.

Es importante mencionar que la falta de presentación de la Cuenta Pública Anual, o bien, la presentación fuera de plazo e inoportuna o incompleta, así como de los informes trimestrales, debe dar lugar a que la Auditoría Superior de Michoacán, lleve a cabo las acciones necesarias a efecto de que se sancione a los ayuntamientos por estas causas.

Bajo este compromiso, se debe cuidar no caer en omisiones por parte de las autoridades municipales por no presentar la Cuenta Pública, o bien presentarla de manera deficiente, ya que como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 84, todos los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en dicha Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, por quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

Que con base en el revisión de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, efectuado por la ASM, que integran los Estados Financieros, cuyo contenido y veracidad es responsabilidad de cada uno de los Ayuntamientos, conforme al artículo 32 inciso c fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que en los términos de los artículos 61 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la obligación de la Auditoría Superior es emitir un Informe General de Resultados de la

Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, así como los Informes Individuales, basados en la información proporcionada por las Entidades sujetas a fiscalización, lo que servirá de base para dictaminar la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el informe General de resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, están estructurados con apego en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, reportando en cada uno de los informes por municipio los resultados del proceso de fiscalización, de la manera siguiente:

- I. La valoración de que la cuenta pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable;
- II. El resultado de la gestión financiera;
- III. Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos;
- IV. La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades;
- V. El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares;
- VI. Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado;
- VII. Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados;
- VIII. La observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público;
- IX. La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades;
- X. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo;
- XI. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas;
- XII. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;
- XIII. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el ejercido por los Órganos Constitucionales Autónomos;

XIV. Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas;

XV. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo; y,

XVI. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.

Y para el caso de los Informes Individuales del Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, están estructurados de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán, de la siguiente manera:

- I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;
- II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría Superior a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;
- III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;
- V. Las observaciones, recomendaciones y acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y,
- VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las Entidades fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Asimismo, considerará, en su caso, el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Que del estudio y análisis del Informe General de los resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las 111 Haciendas Municipales,

correspondientes al ejercicio fiscal 2019, los diputados integrantes concluimos que una de las situaciones que ha sido recurrente año con año y amerita una atención especial por parte de los Órganos Internos de Control, son en los siguientes puntos: el incumplimiento de la presentación de la cuenta pública conforme al artículo 48 en correlación con el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus lineamientos; la falta de observancia a la publicación de la guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, referente al balance presupuestario de recursos disponibles; que no cuentan con un sistema de indicadores que permitan medir los resultados en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cantidad y evaluar el desempeño institucional; la falta de publicación de los formatos armonizados para su presentación y publicación como lo indica la norma para establecer la estructura de la información de montos pagados por ayudas y subsidios, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la incongruencia en la información presupuestaria y programática, no hay vinculación de los objetivos de los programas con los planes de desarrollo.

Que el análisis de la Auditoría de Cumplimiento o Legalidad aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incidieron de manera recurrente en la revisión documental, son las siguientes: omisión en la revisión, actualización, publicación del Bando de Gobierno; la falta de creación del Instituto Municipal de Planeación; falta de conciliaciones correspondientes del inventario físico de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con el registro contable; Aprobación y publicación fuera de tiempo del Presupuesto de Egresos; Incumplimiento en las modificaciones a la plantilla de personal, y en su caso al tabulador de sueldos; Incumplimiento en la existencia de acta de cabildo en el que se establezca la aprobación de montos, límites o rangos para la ejecución de obra pública; Omisión en la difusión, en la página oficial de internet del Ayuntamiento, los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera especificados en el Anexo 1 y Anexo 3 de los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre otros.

Además, es importante resaltar que en la presentación de los informes Individuales no se contempla el criterio de selección, ni los nombres del auditor que los elaboro, incumpliendo las fracciones I, II y VI del artículo 65 y en los Informes Generales se omite lo señalado en las fracciones X y XVI del artículo

62, por lo que esta comisión instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que lo integre en la fecha en que se presente el segundo informe trimestral.

Habiéndose estudiado y analizado el contenido de la documentación de los Informes General y los Individuales de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las 111 Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2019, concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Municipios, por lo que se determinó la precedencia de su Dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción X, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 53, 58, 61 fracción III y IV, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 87 fracciones VIII y X; y 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 23, 25, 61, 62, 64, 69 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo 1°. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública de 111 ciento once haciendas públicas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019 dos mil diecinueve con base en los Informes Generales e Individuales del Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 2°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, rinda un informe detallado a esta Soberanía y por conducto de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe General e Individual de las Haciendas Públicas Municipales que no se concluyeron al momento de su presentación.

Artículo 3°. Derivado de la revisión y fiscalización, y como resultado de los informes rendidos, la Auditoría

Superior de Michoacán, informará al Congreso del Estado por conducto de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán los avances en los procedimientos de responsabilidades, así como dar vista a los Órganos Internos de Control de los Municipios para que continúen con la investigación y substanciación de los procedimientos de responsabilidad; y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para substanciación de los procedimientos, según sea el caso, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 4º. La Auditoría Superior de Michoacán, deberá rendir el resultado de los procedimientos seguidos, para la determinación y aplicación de las responsabilidades, el estado y seguimiento de las acciones desarrolladas respecto de todos y cada uno de los pliegos de observaciones derivados de las auditorías practicadas e informar al Congreso, por conducto de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán en un término no mayor a 60 días naturales, los resultados obtenidos, solventaciones o en su caso de la interposición de las acciones que correspondan ante las autoridades competentes respecto a las Haciendas Municipales fiscalizadas en el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 5º. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, de cabal cumplimiento a lo señalado en las fracciones X y XVI del artículo 62 y las fracciones I, II y VI del artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán y deberá entregar a esta Soberanía la información a que se refiere este artículo a más tardar en la fecha en que se presente el segundo informe trimestral, por Conducto de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Artículo 6º. Se exhorta a los servidores públicos de los 112 Ayuntamientos y el Concejo Mayor de Cherán para que, con la obligación que les impone a los Servidores Públicos en el desempeño del empleo, cargo o comisión, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, cumplan con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa relacionada con ella, a efecto de que se instauren los mecanismos necesarios, que facilite el Registro y Valoración del Patrimonio, así como también, el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles.

Asimismo, con apoyo de las Contralorías Municipales, deberán analizar los saldos de los Estados de Situación Financiera, para corregir los saldos

contarios a su naturaleza contable y que se revela en el referido estado financiero, así como corregir cualquier error contable que afecte la situación financiera del municipio.

Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de su competencia apoye a los municipios con las acciones antes mencionadas y deberá entregar a esta Soberanía la información pormenorizada del resultado de las acciones a que se refiere este artículo a más tardar en la fecha en que se presente el segundo informe trimestral, por Conducto de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los 112 Ayuntamientos y al Consejo Mayor de Cherán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 26 veintiséis días del mes de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Abraham Alí Cruz Melchor, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx